

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2019-4581** *Extracto de la Orden INN/31/2019, de 8 de mayo, por la que se convoca para el año 2019 la línea de subvenciones DIAGNÓSTICOS 4.0.*

BDNS (Identif.): 454876.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios:

Podrá tener la condición de beneficiaria la PYME que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2 de la Orden INN/7/2019, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones DIAGNÓSTICOS 4.0, y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social.

Relación de actividades económicas incluidas:

- Industrias extractivas de minerales no energéticos.
- Industria de la alimentación, bebidas (Reglamento UE 1301/2013).
- Industria textil y de la confección.
- Industria del cuero y del calzado.
- Industria de la madera y del corcho.
- Industria del papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- Industria de la transformación del caucho y materias plásticas.
- Industrias de otros productos minerales no metálicos.
- Industria cementera y derivados.
- Metalurgia y fabricación de productos metálicos.
- Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.
- Fabricación de otro material de transporte.
- Industrias manufactureras diversas.
- Talleres de reparación de vehículos.
- Construcción naval.

Segundo. Finalidad:

1. Serán subvencionables los diagnósticos y auditorías que contemplen el estado actual de implantación de soluciones en el ámbito de la Industria 4.0 en la empresa, así como la digitalización y las líneas de actuación necesarias para completar una estrategia 4.0. Son subvencionables los servicios de consultoría en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, sensorización, diseño y fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

Para ello, la empresa que realice el diagnóstico, ha de contemplar, al menos, los siguientes apartados:

- Realización de un informe de diagnóstico de su situación actual en materia de digitalización.
- Un Plan de Transformación.

2. La subvención debe tener un efecto incentivador. Se considerará que la subvención tiene un efecto incentivador si, antes del inicio del proyecto, la empresa beneficiaria ha presentado, al amparo de la orden de convocatoria de las ayudas, una solicitud con, al menos, la siguiente información:

- a) nombre y tamaño de la empresa;
  - b) descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización;
  - c) ubicación del proyecto;
  - d) lista de costes del proyecto;
  - e) importe de la financiación pública necesaria para el proyecto.
- La fecha de inicio de proyecto tendrá que ser posterior o igual a la fecha de solicitud.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden INN/7/2019, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones DIAGNÓSTICOS 4.0. publicada en el BOC nº 53 del 15 de marzo de 2019.

Cuarto: Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 200.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2019.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

2019/4581